

ENERGIA Y MINAS

Actualizan Bandas de Precios de combustibles y determinan Factores de Compensación y Aportación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 182-2008-EM/DGH

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2004 se creó el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, como fondo intangible destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios del petróleo crudo y sus derivados se traslade a los consumidores del mercado interno;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2004-EF, se aprobaron las normas reglamentarias y complementarias del Decreto de Urgencia N° 010-2004;

Que, el Decreto de Urgencia N° 010-2004 designó como Administrador del Fondo a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2008 se dispuso que la vigencia del Decreto de Urgencia N° 010-2004, será hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 010-2004 dispone, que es obligación del Administrador del Fondo, publicar en el Diario Oficial El Peruano y actualizar periódicamente, la Banda de Precios para cada uno de los Productos;

Que, con fecha 12 de agosto de 2008 se publicó, en el Diario Oficial El Peruano, la última actualización de la Banda de Precios para la Gasolina de 97, 95, 84, Diesel 2, Petróleos Industriales N° 6 y 500, Diesel 2 GE y Petróleos Industriales N° 6 GE y 500 GE.

Conforme con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 010-2004 y sus modificatorias, y en los Decretos Supremo N° 142-2004-EF, N° 100-2005-EF y N° 047-2005-EM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Publicar la nueva Banda de Precios para los siguientes productos:

PRODUCTOS Soles por Galón	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR
G - 97	10.62	9.42
G - 95	10.38	9.18
G - 90	9.63	9.33
G - 84	8.91	8.61
PIN 6	6.50	6.30
PIN 500	6.29	6.09
PIN 6 GE	5.27	5.07
PIN 500 GE	5.12	4.92

Artículo Segundo.- Mantener la Banda de Precios para el GLP, Kerosene, Diesel 2 y Diesel 2 GE señaladas en la Resolución Directoral N° 148-2008-EM/DGH publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de agosto de 2008.

Artículo Tercero.- Publicar la Banda de Precios consolidada para cada uno de los productos a que hace referencia el Decreto de Urgencia N° 010-2004.

PRODUCTOS Soles por Galón	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR
GLP Soles por Kg.	2.00	1.90
G - 97	10.62	9.42
G - 95	10.38	9.18
G - 90	9.63	9.33

PRODUCTOS Soles por Galón	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR
G - 84	8.91	8.61
KERO	9.05	8.70
DIESEL 2	8.63	8.33
PIN 6	6.50	6.30
PIN 500	6.29	6.09
DIESEL 2 GE	7.25	6.95
PIN 6 GE	5.27	5.07
PIN 500 GE	5.12	4.92

Artículo Cuarto.- Determinar los Factores de Compensación y Aportación correspondientes entre el 1 y el 6 de octubre de 2008.

PRODUCTOS Soles por Galón	Factor de Aportación	Factor de Compensación
GLP Soles por Kg.	-	0.57
G - 97	-	-
G - 95	-	-
G - 90	-	-
G - 84	-	-
KERO	-	1.54
DIESEL 2	-	0.67
PIN 6	-	-
PIN 500	-	-
DIESEL 2 GE	-	2.05
PIN 6 GE	-	1.23
PIN 500 GE	-	1.17

Artículo Quinto.- La presente Resolución Directoral tendrá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO A. NAVARRO VALDIVIA
Director General de Hidrocarburos

259017-1

INTERIOR

Designan representante del Ministerio ante el Consejo Directivo de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0901-2008-IN

Lima, 29 de setiembre del 2008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 28189 Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2005-SA, dispone que la Organización Nacional de Donación de Trasplantes (ONDT) contará con un Consejo Directivo, que estará integrado, entre otros, por un representante del Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0780-2006-IN/PNP del 23 de febrero de 2006, se designó al Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú Pedro REYES HEREDIA como representante del Ministerio del Interior ante el Consejo Directivo de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes (ONDT);